

ANEXO II

1. Sustancias de origen vegetal o animal para el control de plagas y enfermedades

Denominación	Descripción, requisitos de composición y condiciones de utilización
Azadiractina extraída de <i>Azadirachta indica</i> (árbol del neem)	Insecticida
Cera de abejas	Agente para la poda
Gelatina*	Insecticida
Proteínas hidrolizadas	Atrayente, solo en aplicaciones autorizadas en combinación con otros productos apropiados de la presente lista
Lecitina	Fungicida
Aceites vegetales** (por ejemplo, aceite de menta, aceite de pino, aceite de ajo, etc.)	Insecticida, acaricida, fungicida e inhibidor de la germinación
Piretrinas extraídas de <i>Chrysanthemum cinerariaefolium</i>	Insecticida
Cuasia extraída de <i>Quassia amara</i>	Insecticida y repelente
Rotenon *a extraída de <i>Derris spp.</i> , <i>Lonchocarpus spp.</i> y <i>Terphrosia spp.</i>	Insecticida
Extractos vegetales	Para la prevención de cultivos conforme lo definido en esta norma.
Extracto de tabaco	Aplica restricción al uso de extracto de tabaco el mismo que deberá contar con la justificación debida para su uso.
Microorganismos	Para mejorar la condición del suelo. En el caso de aminoácidos, aquellos que no provengan de OGMs y aquellos que no han sido modificados químicamente de su fuente.

* El uso de estas sustancias activas fueron suspendidas para **producción orgánica** en la **Unión Europea bajo Reglamento (CE) no. 354/2014**; cabe mencionar que el uso de estas sustancias en el **Ecuador bajo la Normativa Nacional vigente de producción orgánica** no existe ningún tipo de suspensión sobre este tipo de ingredientes activos

** Para este tipo de sustancias activas, se podrán usar solamente las que estén dentro del **Reglamento (CE) no. 540/2011 para Producción Orgánica en la Unión Europea**; cabe mencionar que en el **Ecuador bajo la Normativa Nacional vigente de Producción Orgánica**, el usos de estas sustancias activas **no tienen restricción**.

2. Microorganismos utilizados para el control biológico de plagas y enfermedades

Denominación	Descripción, requisitos de composición y condiciones de utilización
Microorganismos (bacterias, virus y hongos)	No OGM

3. Sustancias producidas por microorganismos

Denominación	Descripción, requisitos de composición y condiciones de utilización
Espinosa	Insecticida Solo si se toman medidas para minimizar el riesgo de parasitoides importantes y de desarrollo de la resistencia

4. Sustancias que se utilizarán solo en trampas y/o dispersores

Denominación	Descripción, requisitos de composición y condiciones de utilización
Fosfato diamónico*	Atrayente, solo en trampas
Feromonas	Atrayente; perturbador de la conducta sexual; solo en trampas y dispersores
Piretroides (solo deltametrina o lambdacihalotrina)	Insecticida; solo en trampas con atrayentes específicos; únicamente contra <i>Batrocera oleae</i> y <i>Ceratitis capitata</i> Wied.

* El uso de estas sustancias activas fueron suspendidas para producción orgánica en la Unión Europea bajo Reglamento (CE) no. 354/2014; cabe mencionar que el uso de estas sustancias en el Ecuador bajo la Normativa Nacional vigente de producción orgánica no existe ningún tipo de suspensión sobre este principio activo.

5. Preparados para su dispersión en la superficie entre las plantas cultivadas

Denominación	Descripción, requisitos de composición y condiciones de utilización
Fosfato férrico [ortofosfato de hierro (III)]	Molusquicida

6. Otras sustancias utilizadas tradicionalmente en la agricultura orgánica

Denominación	Descripción, requisitos de composición y condiciones de utilización
Cobre en forma de hidróxido de cobre, oxicloruro de cobre, sulfato de cobre tribásico, óxido cuproso, óxido cúprico, octanoato de cobre* , sulfato de cobre pentahidratado, oleato de cobre, linoleato de cobre, como	Fungicida Hasta 6 kg de cobre por ha y año No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de los cultivos perennes, se podrá disponer que el límite de 6 kg de cobre pueda excederse durante un año determinado, siempre que la cantidad media empleada efectivamente durante un período de 5 años que abarque este

Caldo Bordelés, o Malaquita (carbonato de cobre básico),	año más los cuatro años anteriores no supere 6 kg
Etileno	Desverdizado de plátanos, kiwis y kakis; desverdizado de cítricos, solo cuando forme parte de una estrategia destinada a impedir que la mosca dañe el cítrico; inducción de la floración de la piña; inhibición de la brotación de patatas y cebollas
Sal de potasio rica en ácidos grasos (jabón suave)	Insecticida
Sulfato de aluminio y potasio (kalinita)*	Prevención de la maduración de los plátanos, y como cicatrizante del corte en la corona.
Polisulfuro de calcio	Fungicida, insecticida, acaricida
Aceite de parafina**	Insecticida, acaricida
Aceites minerales*	Insecticida, fungicida Solo para árboles frutales, vides, olivos y plantas tropicales (por ejemplo, plátanos)
Permanganato de potasio*	Fungicida, bactericida; solo para árboles frutales, olivos y vides
Arena de cuarzo	Repelente
Azufre	Fungicida, acaricida, repelente

* El uso de estas sustancias activas fueron suspendidas para **producción orgánica** en la **Unión Europea bajo Reglamento (CE) no. 354/2014**; cabe mencionar que el uso de estas sustancias en el *Ecuador bajo la Normativa Nacional vigente de producción orgánica* no existe ningún tipo de suspensión sobre este tipo de ingredientes activos.

** Para este tipo de sustancias activas, se podrán usar solamente las que estén dentro del *Reglamento (CE) no. 540/2011 para Producción Orgánica en la Unión Europea*; cabe mencionar que en el *Ecuador bajo la Normativa Nacional vigente de Producción Orgánica*, el usos de estas sustancias activas **no tienen restricción**.

7. Otras sustancias

Denominación	Descripción, requisitos de composición y condiciones de utilización
Hidróxido de calcio	Fungicida Solo para árboles frutales (incluso en viveros), para el control de Nectria galligena
Bicarbonato de potasio	Fungicida

8. Otros métodos de control

Denominación	Descripción, requisitos de composición y condiciones de utilización
Aparatos de control mecánico tales como redes de protección de cultivos, barreras en espiral, trampas plásticas recubiertas con cola, bandas pegajosas.	Sin tratamientos químicos
Fundas de protección de frutos	De preferencia de materiales biodegradables, no de PVC ni tratadas con productos prohibidos
Cubiertas para el sombreado de suelos	De materiales biodegradables, no de PVC. Se puede considerar el papel periódico si este no posee tintas de colores.
Mallas para el control de granizo	